

SINTON A ELECTORAL

Consejera Electoral, Sandra L pez Bringas

Implementaci n de Acciones Afirmativas en el Estado de M xico.

La vulnerabilidad es la condici n de ciertas personas o grupos por la cual se encuentran en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos; cuando dicha vulnerabilidad o estado de mayor riesgo se presenta debido a condiciones o caracter sticas individuales o de aspectos esenciales de una persona, o la imposibilita para satisfacer sus necesidades b sicas o defender sus derechos, estamos frente a un posible acto de discriminaci n contrario a la dignidad humana que, de ejecutarse, resultar  en una violaci n a sus derechos humanos y libertades fundamentales. (Espinosa, 2013, p.25).

En el Estado de M xico tenemos presencia de grupos de personas cuyas caracter sticas (personales, f sicas, culturales, econ micas, entre otras) con relaci n a las condiciones establecidas para su desarrollo, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad que limitan o frenan sus derechos, entre ellos los vinculados a la participaci n pol tica, debido a la discriminaci n que sufren por su condici n.

Los datos que reflejan los estudios estad sticos del Consejo Estatal de Poblaci n, con base en el censo de Poblaci n y Vivienda del INEGI 2020, arrojan la presencia de los siguientes grupos en situaci n de vulnerabilidad en la entidad:

Grupo en situaci�n de vulnerabilidad	Porcentaje de poblaci�n que representa el grupo en situaci�n de vulnerabilidad
Ind�genas:	2.45%
Personas con discapacidad:	4.45%
Afromexiquenses	1.68%
Diversidad sexual:	3.7% poblaci�n de 15 a�os y m�s. 2.88 poblaci�n total.

Derivado de esta informaci n estad stica, se estima que existe necesidad de revertir las condiciones de desigualdad en el ejercicio de los derechos pol tico-electorales de los grupos citados. Para hacer posible este objetivo, es necesaria la implementaci n de acciones temporales mediante las cuales se establezcan condiciones que garanticen una igualdad sustantiva en la representaci n pol tica del Estado, compensando las situaciones de desventaja en el ejercicio de los derechos pol tico-electorales.

La adaptaci n de estas medidas tiene un fin constitucional leg timo en virtud de que satisface se ajusta al bloque en materia de derechos humanos; adem s son necesarias debido al imperativo de brindar mecanismos que faciliten el acceso al poder p blico de las personas en situaci n de vulnerabilidad para que con ello se refleje su porcentaje de poblaci n, con el porcentaje de representatividad.